

## DIRECTRICES PARA LA MASA BRUTA VERIFICADA (MBV – Masa Bruta Verificada)

En seguimiento a la implementación del procedimiento de pesaje, hemos actualizado el presente documento para el conocimiento general de nuestros clientes referente a la Masa Bruta Verificada (VGM – Verified Gross Mass) que SSA México – Manzanillo, ha implementado para la recepción de contenedores, carga suelta y manejo de esta información en nuestro sistema.

El objetivo de esta guía es seguir orientando a todos nuestros Clientes, en la captura y la aplicación para el cumplimiento en la trasmisión de la Masa Bruta Verificada del contenedor. Esta guía proporciona recomendaciones sobre la utilización del sistema, así como las acciones a tomar en caso de que la información no sea proporcionada en el tiempo establecido:

1. Por la entrada en vigor del Convenio SOLAS a partir del 1ro de Julio 2016, SSA México – Manzanillo requiere que el peso declarado de los contenedores corresponda a la Masa Bruta Verificada antes de su ingreso a la terminal, esto para garantizar el embarque de los contenedores que se recibirán en nuestras instalaciones.
2. El Embarcador y la Línea Naviera serán los responsables de proveer la información referente a la Masa Bruta Verificada del contenedor, por los medios que la terminal le indique en esta guía para ser utilizado en la elaboración del plano de estiba y proyección de la carga a buque.
3. El apearse a estas directrices, facilitará el cumplimiento de todas las instrucciones de la **Convención Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS)** Capítulo VI, Parte A, Regla 2, sobre el correcto manejo, planeación y aceptación para el embarque de los contenedores sin contratiempo y cumpliendo así con el objetivo final.

Procedimiento para el envío de la Masa Bruta Verificada:

### Exportación:

La información de la Masa Bruta Verificada se podrá recibir por medio de nuestro Portal web (Preaviso) y a través de Forecast.

- Ingreso de contenedores: La información del peso se recibirá al momento de generar el Preaviso del o los contenedor(es).
- Ingreso como carga suelta: La información se proporcionará en el BOL estableciendo el peso de cada bulto, caja, etc., para proceder con la consolidación de la mercancía.



SSA México.

Grupo Carrix

- Después del ingreso del contenedor a la Terminal, el Exportador y Agente Aduanal podrán consultar en nuestras páginas web: Portal, Forecast y página pública, la información de la MBV en el contenedor.
- La Terminal retransmitirá la información de la Masa Bruta Verificada a la Línea Naviera vía sistema una vez que el contenedor sea recibido en la Terminal.
- Cualquier cambio de información de la MBV posterior al ingreso del contenedor a la Terminal deberá ser transmitida a través de su línea naviera.

### Consideraciones dentro del proceso:

1. El contar con el Certificado de Peso del Contenedor le permite a la Terminal realizar el correcto posicionamiento del contenedor en patio o de la carga suelta en el almacén para asegurar la integridad de la mercancía y así mismo cumplir oportunamente con la elaboración del plano de estiba de la carga en los buques.
2. Los contenedores con carga que lleguen a la Terminal, como los contenedores que son consolidados dentro de la Terminal para exportarse, deben contar con su MBV.
3. El Embarcador/Agente Aduanal proporcionará a la Terminal La Masa Bruta Verificada antes del ingreso del contenedor para su exportación mediante el Portal (Preaviso), y a su Línea Naviera la información que ésta reconfirmará a través de su transmisión vía sistema y/o en la lista de carga.
4. El Consolidador/Agente Aduanal proporcionará a la Terminal La Masa Bruta Verificada antes del ingreso de la carga suelta mediante Forecast (BOL), información que la Consolidadora reconfirmará a través de la tarja.
5. El Embarcador/Agente Aduanal, podrá realizar cambios a la información de la MBV capturado en el Portal de SSA antes del ingreso del contenedor a la Terminal, sin costo alguno.
  - a. Cualquier cambio de información posterior a su ingreso causará cargos como mencionado en el apartado 10.1 de la Tarifa Pública vigente autorizada por la S.C.T.
6. No se garantiza la carga a buque de los contenedores de exportación que ingresaron sin la MBV, considerando que NO se permite la planeación hasta que se cuente con dicha información.
7. La Consolidadora será responsable de informar el peso de todas las cajas, bultos, paquetes, material de trinca, etc., que se utilizará para consolidar la carga suelta a un contenedor, también deberá informar la MBV de la tara del contenedor en la tarja que presente en el Almacén de CFS.
8. La Consolidadora, podrá realizar cambios a la información de la MBV antes de la consolidación de la carga suelta en la Terminal, causará cargos como mencionado en el apartado 10.3 de la Tarifa Pública vigente autorizada por la S.C.T.
9. La Línea Naviera retransmitirá la información de la Masa Bruta Verificada de todo contenedor consolidado posterior a la consolidación de la carga suelta dentro de la Terminal, (en el Almacén de CFS), que este considerado en la lista de carga del buque.



SSA México.

Grupo Carrix

10. El tiempo establecido o requerido para recibir la MBV:
  - a. Antes del ingreso del contenedor a las instalaciones de SSA México.
  - b. Antes del ingreso de la carga suelta a las instalaciones de SSA México para su consolidación.
  - c. Hasta el cierre documental del buque en caso de recibir el contenedor sin MBV.
11. En caso de que un contenedor exceda el peso máximo, el Agente Aduanal deberá realizar el desistimiento del mismo para los fines pertinentes.
  - a. El peso máximo se refiere al "Max Gross" señalado en el contenedor.
  - b. Condiciones que podrían causar:
    - i. Costos adicionales.
    - ii. Retrasos en las operaciones.
    - iii. El contenedor sea rolado de buque por los tiempos.
12. En caso de contingencia, la Terminal tiene prevista las acciones a seguir para recibir la información de la MBV para actualizarla en el sistema.
13. La Terminal se reserva el derecho de rechazar el ingreso de los contenedores que no informen la Masa Bruta Verificada declarada.

Información adicional al presente usted podrá solicitarla a la siguiente dirección electrónica:  
[SSAM.Procesos@SSAMexico.com](mailto:SSAM.Procesos@SSAMexico.com).

[SSAMAtencion.Clientes@SSAMexico.com](mailto:SSAMAtencion.Clientes@SSAMexico.com)

Sitio de internet para información adicional:

<https://www.ssamexico.com/SSAMportal/Default.aspx>

<https://forecast.ssamexico.com/fc-ZLO/home/default.do>

<https://www.ssamexico.com/>

<http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/marina-mercante/Contenedores/>

[http://www.sct.gob.mx/fileadmin/CGPMM/U\\_DGMM/inicio/noticias/Lista\\_de\\_contactos\\_de\\_empresas\\_de\\_pesaje.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/CGPMM/U_DGMM/inicio/noticias/Lista_de_contactos_de_empresas_de_pesaje.pdf)



## Procedimiento para la solicitud del servicio de pesaje en SSA México Manzanillo

- Pesaje de contenedores programados para ingresar por camión.
  - a) El servicio se deberá solicitar por medio de Forecast previo a la solicitud de cita de Sistema de Cita.
    - ✓ BP1 – Movimiento de contenedor – Previo Pesaje.
  - b) El Pase de Acceso se generará con el símbolo de pesaje para la realización del servicio al ingreso del contenedor.
  - c) De programar el servicio después de solicitar la cita en el portal de Sistema de Cita, el pase no tendrá el símbolo causando que el contenedor se coloque en su estiba al ingreso y posteriormente se realicen movimientos para realizar el pesaje, por lo que se aplicará cobro adicional por concepto “Complemento de Pesaje”.
  - d) El Transportista, se presentará al Patio indicado en pase de acceso para su pesaje, una vez pesados se le informará el patio a donde deberá dirigirse para descargar el contenedor.
  
- Pesaje de contenedores programados a descargar por tren o que se encuentran dentro de la terminal:
  - a) Posterior al preaviso o al ingreso del contenedor, el servicio se deberá solicitar por medio de Forecast seleccionando:
    - ✓ BP1 – Movimiento de contenedor – Previo Pesaje
  
- *Pesaje de Carga LCL (Carga Suelta)*
  - a) El servicio se deberá solicitarse por medio de Forecast, seleccionando el servicio:
    - ✓ **BP4 – Inspección de Mercancías – Pesaje** - Cuando la mercancía no haya sido ingresada a la Terminal de SSA
    - ✓ **BP5 – Inspección de Mercancías – Pesaje.** - Cuando la mercancía se encuentre dentro de la Terminal de SSA
  - b) Para el pesaje al ingreso de la carga se debe presentar la orden de servicio de Inspección de Mercancías – Pesaje debe presentarse junto con la de Camión a Almacén.
  - c) Pesaje para carga con posición en Almacén únicamente debe programar en Forecast.



### Lineamientos de Programación de Pesaje:

1. La maniobra de pesaje solicitada previo al ingreso a la Terminal de SSA México; es programada y realizada a su ingreso, tomando como base el símbolo de pesaje en el pase de Sistema de Cita.
2. En casos que no se realice el pesaje al ingreso por cuestiones operativas, se realizará, en un máximo de 48 horas posterior al ingreso del contenedor a la Terminal de SSA México.
3. Es responsabilidad del Agente Aduanal el verificar las fechas de los cierres de buques para generar la programación del pesaje en tiempo.
4. La Terminal no se hará responsable de los roles generados por la programación de pesaje cercana al cierre documental.
5. El certificado del pesaje se enviará vía correo electrónico al momento que se realice el pesaje, al correo electrónico del usuario que solicitó el servicio en Forecast, por lo que el Agente Aduanal/Cliente debe asegurarse que sea una cuenta de correo electrónico activa.
  - a. El reenvío del certificado del pesaje de manera electrónica (al mismo correo o diferente dirección electrónica) tendrá un costo que se deberá facturar antes de solicitar el reenvío.
6. El servicio de pesaje **no incluye la actualización en el sistema de SSA México**, por lo que el resultado del pesaje deberá ser reportado por el Agente Aduanal /Cliente directamente a la Línea Naviera, quien a su vez lo transmitirá a la Terminal.
  - a. Podría generar costos por cambio de información.
7. El servicio de pesaje no garantiza el embarque del contenedor, por lo que se deberán realizar los trámites correspondientes ante la Línea Naviera para tal efecto.
8. La maniobra de pesaje se realizará dentro de un plazo de 48 horas posterior a la programación de la maniobra o al día hábil siguiente.
9. De cancelar el servicio de previo pesaje, se deberá solicitar cita nuevamente al Sistema de Cita asegurándose de que su pase no cuente con el símbolo de la báscula; de presentarse el camión con el pase con el símbolo de la báscula se procederá a pesar el contenedor, que causará la facturación del servicio nuevamente (Ver punto 1).
10. No se podrá solicitar la cancelación del previo pesaje cuando el contenedor haya ingresado a las instalaciones de SSA México.
11. Costos:
  - a. Aplican los recargos establecidos en la Tarifa Pública por manejo de mercancía peligrosa y con excesos de dimensiones.